



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005353-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Aceves Galindo, relativa a diversas cuestiones sobre la aplicación en Segovia de la movilidad funcional con cambio de grupo prevista en el Convenio Colectivo para el personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de marzo de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/005353 a PE/005788.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 19 establece el derecho del personal laboral a la promoción profesional que se hará efectiva a través de los Convenios Colectivos.

El BOCyL n.º 17, de 27/01/2003, publica la RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Dirección General de Relaciones e Intermediación Laboral, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y publicación del Convenio Colectivo para el personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.

Dicho Convenio Colectivo regula en su artículo 17 la Movilidad Funcional con cambio de grupo.



El Procurador del Común de Castilla y León emitió resolución en el mes de agosto de 2015, indicando que, en cumplimiento de los principios constitucionales de mérito y capacidad, se adopten las medidas oportunas para proceder a la cobertura de plazas vacantes de Jefatura de Sección a través de comisiones de Servicios a favor de los funcionarios de carrera interesados, realizando en su caso, si concurrieren las causas justificadas de urgencia y necesidad de cobertura del puesto (art. 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), la convocatoria para la selección del funcionario interino que cubra la vacante dejada por el funcionario al que se autoriza la comisión de servicios.

Por todo lo expuesto:

¿Está autorizando la Junta de Castilla y León en Segovia movilidades funcionales con cambio de grupo?

¿Existen plazas vacantes de Técnico de Soporte Informático en los diferentes Servicios Territoriales de la Delegación de la Junta en Segovia?

¿Existen solicitudes de personal laboral para cubrir mediante movilidad funcional con cambio de grupo de dichas plazas vacantes? ¿Con qué fechas? ¿De qué Servicio provienen dichas solicitudes?

¿Cuáles son los motivos por los que no se han aceptado dichas solicitudes?

¿Se ha cubierto en las últimas semanas alguna de dichas vacantes?

Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál ha sido la fórmula empleada para cubrir dicho puesto de trabajo? ¿Cuándo se ha realizado?

¿Va finalmente la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León a permitir movilidades funcionales con cambio de grupo en la provincia de Segovia en cumplimiento de la normativa en vigor?

Valladolid, 1 de marzo de 2017.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo